

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT.: COMETIDO FUNCIONARIO

DECRETO ALCALDICIO N°: 00554/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 26 DE MARZO DE 2026

VISTO:

1. El Artículo 19 de la Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Decreto Alcaldicio N° 2683, de fecha 10 de diciembre de 2024, que Delega la facultad de firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.
3. Lo dispuesto por la Contraloría General de la República a través de Resolución N°323 de fecha 23 de mayo de 2013, Resolución N°178 de fecha 16 de abril de 2014.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
5. Decreto Alcaldicio N°321, de fecha 24 de febrero de 2026, que establece régimen de subrogancias de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de cometido enviada por el director del CESFAM Municipal Doñihue, con fecha 16 de febrero del 2026.

DECRETO:

AUTORÍCESE

- 1.- Cometido a don(ña) **BÁRBARA AROS JORQUERA**, Kinesióloga del CESFAM Municipal Doñihue, Categoría B, Nivel: 15; Rut: [REDACTED] con la finalidad de asistir a "Proceso de fijación de metas sanitarias correspondiente a la Ley N°19.813, para el año 2026", por el día 03 de marzo del 2026 entre las 08:00 y las 17:00 horas, en dependencias de Sala MEL, de la Dirección del Servicio de Salud, Comuna de Rancagua.

PÁGUESE

- 1.- Un monto por concepto de pasajes e impútese con cargo al presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal Doñihue, si corresponde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud	Digital	Ver		

ETR/RON/JMS/NPV

DISTRIBUCIÓN:

MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21660181&hash=bb8e9>